

DSGV- E26807

San José del Guaviare, 12 de mayo de 2026.

Señor:

RUDY LEANS AGATÓN BAUTISTA

CC. 1.120.574.759

Vereda Kuwait

Municipio Retorno Guaviare.

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPARECENCIA
EXPEDIENTE: SAN-00052-24

Cordial Saludo:

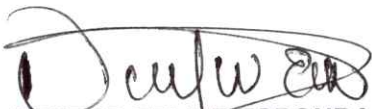
De manera atenta solicito su presencia en la oficina de la Corporación CDA, ubicada en la transversal 20 No. 12-135 Barrio Villa del Prado, San José del Guaviare, con el fin de notificarle AUTO DSGV A26056 de 12 de mayo 2026, *"POR EL CUAL SE FORMULA UN PLIEGO DE CARGOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"*.

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, si no compareciera para ser notificado personalmente, esta se hará por medio de aviso conforme lo indica el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público en la respectiva entidad por el término de cinco (05) días.

Para la diligencia de notificación se debe señalar que conforme lo establece el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. "Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

De igual manera, se indica que se puede autorizar que la notificación se adelante de manera electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá indicar que la misma sea adelantada así, al correo cdaguaviare1@gmail.com.

Atentamente,



NESTOR FELIPE ESPONDA MORENO

Director Seccional Guaviare

Ordeno: Nestor Felipe Esponda Moreno

Reviso: Carlos Andrés Quintero Santos

Proyecto y digito: Carmenza Niño